Dependencia Solicitante	*ÁREA DE CONTABILIDAD*
Tipo de Recurso	*Funcionamiento*
Nombre del Proyecto	*N/A*
Meta del Proyecto	*N/A*
Actividad Principal	*N/A*
Código SISCO	*N/A*
Fecha	**Enero de 2021**

1. Marco Legal

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto por el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar un (1) contrato de prestación de servicios.

2. Justificación Técnica (Dependencia Solicitante)

2.1 Introducción	El Fondo de Ahorro y Vivienda Distrital FAVIDI fue creado mediante el Decreto No. 552 de 1974 y 952 de 1974, ambos expedidos por la Alcaldía Mayor de Bogotá, siendo subrogados con posterioridad todos sus derechos y obligaciones mediante la expedición del Acuerdo No. 002 de 1977 del Honorable Concejo de Bogotá, como un Establecimiento Público descentralizado, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Mediante el Artículo 65 del Acuerdo 257 de Noviembre 30 de 2006, el Concejo de Bogotá D.C., transformó el Fondo de Ahorro y Vivienda Distrital FAVIDI, en el FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP, establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyo objeto es reconocer y pagar las cesantías y las obligaciones pensiónales a cargo del Distrito Capital, el cual asume la

	administración del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá y las funciones básicas que a continuación se detallan: *(a) Reconocer y pagar las cesantías de las servidoras y servidores públicos del Distrito Capital. (b) Pagar las obligaciones pensiónales legales y convencionales de los organismos del Sector Central y las entidades descentralizadas a cargo del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá y reconocer y pagar las obligaciones pensiónales que reconozca a cargo de las entidades del nivel central y las entidades descentralizadas, que correspondan, de acuerdo con los mecanismos legales establecidos."* Posteriormente, el Concejo de Bogotá D.C., a través del artículo 119 del Acuerdo No. 645 de 2016, adicionó nuevas funciones al FONCEP, como se evidencia a continuación: *"Artículo 119. Información laboral del Sistema de Seguridad Social en Pensiones: Adiciónese el artículo 65 del Acuerdo 257 de 2006, con los siguientes dos literales y un parágrafo:* *c. Verificar y consolidar la información laboral del Sistema de Seguridad Social en Pensiones de las entidades del Sector Central y las entidades descentralizadas a cargo del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá.* *d. Gestionar, normalizar, cobrar y recaudar la cartera hipotecaria del Fondo de Ahorro y Vivienda Distrital – FAVIDI.* *Parágrafo. El objeto de FONCEP implica la asunción por parte de éste de las funciones que actualmente se ejercen por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda respecto de las entidades liquidadas o suprimidas, en especial pero no exclusivamente, la representación administrativa del Distrito Capital en los asuntos de carácter administrativo, contractual y laboral, con cargo a los fondos de pasivos de las entidades liquidadas en lo que les corresponda".* Adicionalmente en el marco del Acuerdo 761 de 2020, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Púbicas del Distrito Capital 2020-2024 *"Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI",* el gobierno distrital estableció cinco (5) propósitos de ciudad, dentro de los cuales se encuentra el de "*Construir Bogotá-Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente"*, que tiene, entre otras metas, la de incrementar la efectividad de la gestión pública distrital y local , para lo cual ha definido el programa estratégico "Gestión pública efectiva, abierta y transparente".

	Una oportunidad identificada para mejorar la eficiencia y eficacia en la gestión pública del Distrito Capital es a través de la intervención en la gestión pensional. Si bien, el Distrito cuenta con una entidad especializada en la administración y el pago de las pensiones distritales, como lo es FONCEP, el cual administra el Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá-FPPB, aún existen en el Distrito otras entidades que mantienen la administración de recursos asociados al reconocimiento y pago de pensiones de manera independiente. Esta desarticulación representa un gran reto para FONCEP, que está llamada a desempeñar plenamente su misionalidad con el fin de garantizar, entre otros, la racionalización y la eficiente operación del proceso de administración de pensiones, la unificación de los criterios aplicables y la consolidación de la gestión documental del expediente pensional, en el marco del uso responsable de los recursos públicos. Así mismo, fortalecer la eficiencia de la gestión pensional del Distrito implica complementar y articular la oferta institucional disponible para la atención de la población de pensionados, con el fin de impulsar la calidad de la jubilación que incluya acciones en dimensiones tales como salud, bienestar material, calidad de vida y condiciones financieras. Es por esto que el plan de desarrollo adoptado el 11 de junio de 2020, en su artículo N° 43 asigna a FONCEP *"la administración de los activos y fuentes de financiación que respaldan la reserva pensional y el reconocimiento y pago de las obligaciones pensionales actualmente a cargo del Distrito Capital*"; de esta manera, FONCEP *"sustituirá y subrogará progresivamente a las entidades distritales que actualmente cumplen las funciones mencionadas".* Mediante el mismo artículo se adiciona el literal *e)* al artículo N° 65 del Acuerdo 257 de 2006, así: *"e) Se asigna al FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES-FONCEP-la función de liderar y articular la construcción, implementación y ejecución de las políticas públicas de atención a sus pensionados, que contribuyan con el pleno y activo disfrute de su pensión, en el ámbito social, económico, cultural y recreativo, promoviendo que los pensionados del Distrito Capital tengan acceso a servicios de apoyo de calidad, incluyendo la participación de las diferentes entidades del Distrito y las instituciones de seguridad social y de salud en el marco de un estado de bienestar consolidado"*

	Ahora bien, para dar cumplimiento a estas funciones y atendiendo los mandatos que establece la normatividad vigente, el Fondo de Prestaciones, Cesantías y Pensiones – FONCEP, requiere contratar la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión; puesto que son estrictamente necesarios para coadyuvar con el cumplimiento de las funciones y fines de la entidad, para lo cual, elabora el presente documento que contiene el análisis previo y la justificación del contrato a celebrar de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015. Adicionalmente, esta contratación fue aprobada en Comité de Contratación No. 20 de fecha 17 de diciembre de 2020, e incluida en el plan de adquisiciones versión No. 01 para la vigencia 2021, y se deriva de las insuficiencias existentes en términos de recurso humano en el área de contabilidad, de conformidad con la certificación expedida por la Subdirectora Financiera y Administrativa de FONCEP
2.2 Necesidad	Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral anterior, se requiere la contratación de servicios profesionales de apoyo a las actividades ordinarias del área de contabilidad. Dentro de las operaciones más importantes desplegadas por el área financiera se encuentran el cierre contable de la nómina administrativa y de la propiedad planta y equipo, para lo cual es necesario realizar la causación de la nómina administrativa, los descuentos en seguridad social y las retenciones aplicadas y verificarlas frente a lo pagado en la planilla de seguridad social, así como el cálculo del beneficio por permanencia y cesantías retroactivas. El apoyo que brindará el profesional estará dirigido al cumplimiento de las actividades que se relacionan anteriormente, para las dos unidades ejecutoras, el Fondo Cuenta – FPPB y el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP, teniendo en cuenta que a la fecha FONCEP no cuenta con personal suficiente que apoye la labor para desempeñar estas actividades, y que contribuyan de manera eficiente al cierre contable que debe realizar la Entidad mensualmente. Igualmente se establece la necesidad de contar con apoyo profesional para el cierre contable mensual, por cada una de las unidades ejecutoras que actualmente administra FONCEP. De lo descrito anteriormente, atendiendo las insuficiencias en términos de recurso humano de la dependencia y teniendo en cuenta el número de actividades que se

	desplegarán en el marco de la ejecución del contrato el área de contabilidad requiere un numero plural de personas que desarrollen iguales objetos contractuales y que contribuirán en todo caso a apoyar el cumplimiento efectivo de las funciones que le han sido encomendadas al Área de Contabilidad.
2.3. Conveniencia	El Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, además de reconocer el pago de las cesantías de las entidades afiliadas y como como administrador del fondo cuenta "Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá – FPPB" mensualmente reconoce las obligaciones pensionales a cargo del Distrito Capital. Con el fin de dar continuidad a las actividades desempeñadas por el área contable, es conveniente la presente contratación de acuerdo con las actividades relacionadas en el numeral 2.2 Necesidad, ya que producto de la actividad misional es necesario realizar el cierre contable del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá y del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP.
2.4. Oportunidad	La presente contratación es oportuna teniendo en cuenta que el área de contabilidad sólo cuenta con un asesor y un profesional de planta, y frente al volumen de trabajo demandado para preparar y consolidar la información financiera, la celeridad con que las actividades son requeridas, entre ellas el cierre contable de la nómina administrativa, cierre mensual de la propiedad planta y equipo, el cálculo del beneficio por permanencia y la revisión de las cesantías retroactivas; operaciones que son fundamentales para el cierre mensual para las dos ejecutoras, que demandan la celebración de contratos de prestación de servicios , con el fin de suplir la necesidad anteriormente expuesta .
2.5 Clasificador de Bienes y Servicios	93151501- Servicios financieros o de gestión administrativa de empresas públicas
3. Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Selección	
3.1 Indique la modalidad de contratación	La selección del contratista para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para FONCEP, la realiza la entidad por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, escogiendo a la persona natural que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada. El Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP – debe corroborar y verificar la aptitud, capacidad y habilidad del contratista, mediante los soportes de estudios y experiencia laboral que allegue, lo cual permite establecer

	que cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.
4. Determinación del Objeto Contractual (Descripción)	
4.1 Objeto	Prestar los servicios profesionales para apoyar al área de contabilidad en el registro, análisis contable, elaboración y presentación de informes de acuerdo con la normatividad aplicable.
4.2 Valor	El valor del contrato será hasta por la suma de **SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($61.595.612)**, incluido IVA si a ello hubiere lugar. Del valor anterior, el FONCEP efectuará los descuentos que se generen de acuerdo con la normativa vigente y a los que haya lugar, en especial para Bogotá D.C.
4.3 Certificado de Disponibilidad Presupuestal	El presente contrato se encuentra amparado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 53 del 13 de enero de 2021, Rubro 131020202030313 – Descripción del rubro "Otros servicios profesionales y técnicos n.c.p." expedido por la responsable del Área Financiera del FONCEP.
4.3 Forma de Pago	FONCEP pagará así: a) Un (1) primer pago por los servicios efectivamente prestados en el mes de enero de 2021, en proporción a los días ejecutados. **b)** Once (11) pagos iguales durante el período comprendido entre los meses de febrero a diciembre de 2021, cada uno hasta por la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS ($5.532.540) M/CTE.** El FONCEP a través del Área Financiera, efectuará el pago de los honorarios dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de radicación, de los siguientes documentos: a) Cuenta de cobro y/o factura. b) Formato de autorización de pagos. c) Presentación del comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL) Los pagos serán realizados en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el contratista, previo los descuentos de Ley.

	PARÁGRAFO PRIMERO: En relación con el pago de la seguridad social del contratista, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019, cotizarán mes vencido al Sistema de Seguridad Social Integral, sobre una base mínima del 40% del valor mensualizado del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago correspondiente a los honorarios del último mes de ejecución, estará sujeto a la presentación del Informe Final de cumplimiento a entregables, el formato de verificación de bienes puestos a disposición de contratistas y comprobante de traslado de inventarios. **PARÁGRAFO TERCERO:** En todo caso el valor final del contrato corresponderá a la sumatoria de los pagos periódicos pactados en el mismo, los cuales serán proporcionales a los servicios efectivamente prestados.
4.4 Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el **31 de diciembre de 2021**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previo inicio de cobertura al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.6. del Decreto 1072 de 2015.
4.5 Obligaciones Generales	**1.** Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y, obligaciones definidas. **2.** Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional, Distrital, por el FONCEP y demás disposiciones pertinentes. **3.** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato. **4.** Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social integral, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. **5.** Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de FONCEP, y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. **6.** Cumplir las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le comunique FONCEP por conducto del Supervisor del contrato. En caso de haber sido asignados elementos para el desarrollo del contrato deberá responder por el deterioro o pérdida de los elementos y/o equipos que le sean entregados por la Entidad para la ejecución del contrato y entregarlos a la finalización del mismo, diligenciando el formato que para el efecto defina FONCEP.

	7. Que con la firma del contrato el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, consagradas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, ni en conflicto de intereses frente al FONCEP, ni en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia. **8.** Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento para la ejecución del contrato. **9.** Conocer y aplicar durante la ejecución de sus obligaciones contractuales, las Políticas de seguridad de la información del FONCEP, "Aplicable a proveedores y terceros" y "De uso apropiado de los activos de información". **10.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan y mantener informado sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad al Supervisor del contrato. **11.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **12.** Desarrollar el objeto contractual acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, con el propósito de dar cumplimiento a los fines de la contratación estatal. **13.** Atender los lineamientos y políticas generales del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, definidos por FONCEP, que se relacionen con el objeto del contrato. **14.** En el evento de tener asignado un correo electrónico de la entidad, asociado al SIGEF, debe de manera mensual, mantenerlo actualizado y sin actividades o IDs pendientes. **15.** El contratista deberá dar cumplimiento a la obligación de registro de informes, aprobaciones y demás requerimientos del SECOP II. **16.** Los contratistas deberán usar de forma racional, adecuada y responsables los recursos al servicio general, tales como energía, agua y papel. De la misma manera deberán apoyar las políticas institucionales relacionadas con separación en la fuente y demás socializados en el PIGA, con el fin de reducir impactos ambientales negativos. **17.** Poner en conocimiento del (la) supervisor (a) del contrato mediante comunicación escrita, el hecho de encontrarse en estado de embarazo (si aplica) una vez se tenga conocimiento de tal situación. La comunicación referida deberá complementarse en el momento en que se tenga conocimiento de la fecha estimada de parto. **18.** Dar cumplimiento a la Resolución SFA No. 093 del 20 de mayo de 2020, emitida por el FONCEP "*Por medio de la cual se emiten lineamientos para*

	implementar las medidas de bioseguridad para mitigar y controlar la pandemia del Coronavirus COVID-19 estipuladas en la Resolución 666 del 24 de abril del 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y se dictan otras disposiciones" **19.** Adoptar las medidas sanitarias emitidas por la Alcaldía Mayor de Bogotá, para la preservación de la vida y mitigación del riesgo con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19). **20.** El contratista deberá contar con todos los elementos necesarios para el desarrollo del objeto y las obligaciones especificas derivadas del presente contrato.
4.6 Obligaciones Especificas	**1.** Apoyar al área de Contabilidad, en la parametrización y manejo del módulo LIMAY, en las operatorias que se afectan desde las gestiones: SAE/SAI, SISCO, PERNO (Causación y pago de nómina) y OPGET (Causación y pagos de cuentas por pagar). **2.** Brindar apoyo en el soporte funcional y operativo en LIMAY del cargue de archivos planos, creación de planes alternos (SAE-SAI-PERNO-OPGET PAGOS-CUENTAS POR PAGAR), creación de transacciones, comprobantes de diario y creación de periodos de registros manuales. **3.** Apoyar en el soporte funcional y operativo SAE/SAI en la actualización de tablas básicas, creación de sentencias SQL, actualización de parametrizaciones, actualización de documentos y de información adicional en los códigos contables y los diferentes tipos de movimientos y documentos. **4.** Brindar apoyo en la coordinación con el área de Almacén para la conciliación mensual de los movimientos generados en los módulos SAE-SAI (Foncep y FPPB) y corregir las inconsistencias que se presenten. **5.** Apoyar en la actualización de las tablas de retención en la fuente y retención de industria y comercio en el aplicativo SISCO. **6.** Apoyar en la parametrización contable en los tipos de movimiento de los catálogos de elementos y de servicios. **7.** Brindar apoyo en el soporte funcional y operativo en el módulo PERNO en lo que hace referencia a la parametrización de los diferentes tipos de movimientos relacionados con la causación y pago de nómina, proceso de aportes parafiscales, proceso de aportes patronales y proceso de alícuotas (Provisión prestaciones sociales). **8.** Apoyar la parametrización de las cuentas contables de los diferentes conceptos creados por el área de Tesorería tanto para Ingresos, Actas de Giro, RA, Causación y Pago de órdenes de Pago, así como la parametrización que se requiera de los módulos misionales tales como PERNO y ALMACEN.

	9. Brindar apoyo en la verificación y solución a los rechazos generados al legalizar las actas de ingreso, actas de giro, órdenes de pago, relaciones de autorización, y demás inconsistencias que genere el módulo misional PERNO. **10.** Apoyar con el proceso del cierre mensual de las operaciones de FONCEP Corporativo, de las operaciones de propiedad, planta y equipo y nómina administrativa. **11.** Brindar apoyo en la generación de los informes financieros definitivos y los soportes para el reporte de información a la Contaduría General de la Nación. **12.** Las demás actividades que sean asignadas por el supervisor y que guarden relación con el objeto contractual.
4.7 Informes	El contratista deberá presentar al FONCEP doce (12) informes en razón de cada uno de los pagos señalados, en los cuales describa las actividades desarrolladas. El último informe deberá ser presentado, de acuerdo con las directrices impartidas por el FONCEP.
4.8 Lugar de Ejecución	Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C., en las sedes del FONCEP. El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

5. Análisis Del Sector	
De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales, durante la etapa de planeación, tienen el deber de analizar y conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación. Tratándose de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, la Guía de Colombia Compra para la elaboración de estudios del sector dispone que en los casos de contratación directa la Entidad estatal debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía, por lo anteriormente expuesto se presenta el siguiente análisis de sector:	
5.1. Análisis Económico (Sector Servicios)	El mercado colombiano ofrece una amplia gama de alternativas disponibles para atender las necesidades de servicios que demandan los sectores público y privado. Tales servicios, por su naturaleza, se agrupan en los segmentos 70 a 94 del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). De acuerdo con la clasificación del UNSPSC, los servicios requeridos por el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP corresponden a la

	clasificación: 93151501- Servicios financieros o de gestión administrativa de empresas públicas. La revisión y análisis del sector de servicios en Colombia, particularmente en lo que a prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se refiere, demuestra que las personas naturales dedicadas a esta actividad económica requieren, para efecto de acreditar su idoneidad, contar con formación específica relacionada con la necesidad identificada y el objeto del servicio que se prestara. En los casos en los que la norma lo requiera, deberá demostrar la condición de habilitación (tarjeta profesional) para el ejercicio legal de la respectiva práctica o profesión en Colombia, de conformidad con la normatividad aplicable. La prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, se encuentra enmarcada en el sector terciario de la economía, el cual incluye, todas aquellas actividades que no producen un bien en sí, pero que son indispensables para el funcionamiento de la economía. Por mencionar algunos ejemplos está el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, ***los servicios profesionales y de apoyo a la gestión***, el Gobierno, etc. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. Expuesto lo anterior, el presente contrato se enmarca dentro del subsector de servicios de contaduría pública, donde por medio de la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, la entidad estatal pretender satisfacer una necesidad de carácter transitorio para cumplir los fines esenciales de la administración. El contador público de hoy es un profesional integral, que en el desarrollo de sus funciones llega a convertirse en un conocedor de la entidad, ese nivel de comprensión lo habilita para el análisis y discernimiento que demanda la operación contable del sector público y los diferentes requerimientos de información con destino a los entes de control; el profesional de la contaduría es apto para preparar la información financiera necesaria para la presentación de informes y el cumplimiento de requerimientos fiscales o legales; es así como se convierte en un profesional clave en la generación de valor en las entidades. Así mismo, la prestación de servicios en las diversas disciplinas relacionadas con las acciones de apoyo y profesionales asesoría de gestión para Entidades Estatales, bien sea por parte de personas naturales o jurídicas, requiere que tales prestadores no registren sanciones ni inhabilidades vigentes en el Certificado de Antecedentes

	expedido por la Procuraduría General de la Nación, ni se encuentren incursos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas que les impida contratar con el Estado. Dado que la demanda de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se puede atender a través de personas naturales dedicadas a desarrollar a título individual e independiente este tipo de actividades, dichos servicios deben ser prestados de manera integral de acuerdo con el área de especialidad y experiencia particular en conjunción con la necesidad identificada por la Entidad Estatal. Para la prestación de este tipo de servicios la legislación colombiana no prevé cargas impositivas particulares, por lo que, con independencia de su valor, la entidad contratante deberá prever el pago del impuesto al valor agregado IVA, en razón a la condición tributaria del prestador, según este pertenece o no al régimen común. El acompañamiento que se preste en materia de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para el cumplimiento de las acciones propias de la misionalidad y funciones de la Entidad, requerirá en cada Oficina Asesora o Área, de conocimientos, cualificaciones específicas y experiencia directamente relacionada con el foco temático u operativo del objeto previsto a desarrollar, aportando positiva y efectivamente desde de su pericia y conocimiento.
5.2. Análisis perspectiva legal	En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 acerca del análisis del sector relativo al objeto del contrato y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente contrato está integrado por un conjunto de personas que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia, que prestan sus servicios a entidades. La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio del mismo, y es diversa en cada entidad de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos anteriores ejecutados por el posible contratista. Desde el punto de vista legal la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, está amparada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1802 de 2015, que dispone lo siguiente:

	*"**Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales**. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.* *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.* *La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."* De conformidad con lo anterior, las entidades estatales podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de acuerdo con la determinación del perfil del profesional requerido para satisfacer la necesidad y al cumplimiento de condiciones académicas, profesionales y/o de experiencia desarrollada en virtud de la ejecución de contratos anteriores.
5.3 Estudio del sector y estudio de Mercado	Los servicios profesionales o de apoyo a la gestión son servicios que de forma ordinaria se contratan por diferentes entidades públicas, según el énfasis de sus funciones misionales. A continuación, se presenta cuadro indicativo que refleja como FONCEP y otras entidades públicas han atendido a través de terceros esta necesidad.

No. Proceso (SECOP I y/o SECOP II)	Entidad Contratante	Perfil exigido para el profesional	Objeto	Valor mensual

	CO1.SLCNTR.2677809	FONCEP	Profesional Contable De 12 meses a 24 meses de experiencia laboral.	Prestar los servicios profesionales de apoyo de las actividades del área de contabilidad FONCEP, en lo referente al registro, análisis, presentación de informes de acuerdo con la normatividad actual.	$5.397.600	
	CPT-448-2020	Canal Capital	Profesional contable De 12 meses a 24 meses de experiencia laboral.	Prestar sus servicios de manera autónoma e independiente para apoyar los procesos financieros, contables, tesorales y presupuestales de la Subdirección financiera.	$5.000.000	
	SDA-CPS-20202443	Secretaria Distrital de Ambiente	Profesional contable De 12 meses a 24 meses de experiencia laboral.	Prestar los servicios profesionales para desarrollar las actividades contables y financieras que requiera la Subdirección Financiera de la Secretaría Distrital de Ambiente	$5.000.000	
	NPAA9552020	Agencia de Desarrollo Rural	Título profesional en: Administración de empresas, y/o contaduría pública. 3 años de experiencia profesional	Prestar sus servicios profesionales para apoyar a la Unidad Técnica Territorial en los procesos financieros y contables.	$6.138.000	

741_2020	SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT	Profesional Contable De 12 meses a 24 meses de experiencia laboral	Prestar Servicios Profesionales para apoyar el proceso de gestión Financiera en el registro, conciliación, depuración y análisis de la información financiera que administra la entidad	$5.500.000

Frente a lo anterior, se toma como base el promedio de los contratos con similares características, requisitos y objetos, dando el valor de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE ($5.407.120)**, incluido IVA y demás impuestos, costos, tasas y tributos a que haya lugar.

Como se observa, esta es una necesidad comúnmente solucionada por otras entidades a través de contratos de prestación de servicios a través de terceros -personas naturales-, con los atributos requeridos para la atención directa de tales necesidades.

En lo correspondiente al reconocimiento económico, para determinar el valor a que debe atender la contraprestación económica al contratista, se ha tenido como referencia a) las especiales características de la labor a desempeñar, b) el tiempo de dedicación a la ejecución del contrato, c) la experiencia e idoneidad del contratista.

El valor del contrato se ha estimado de conformidad con la Resolución No. 001 del 6 de enero de 2021, ‘‘Por la cual se actualizan los parámetros, criterios objetivos y valores de referencia, para fijar los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones- FONCEP”.

La siguiente tabla contiene el resumen de la recomendación de asignación máxima de honorarios, en función de su formación académica y experiencia profesional y/o laboral de quienes aspiran a contratar con el FONCEP.

TIPO	NIVEL	TITULO	POSGRADO	EXPERIENCIA	HASTA
		Título profesional,		De 12 a 24 meses de	$5.632.000

Profesional Universitario	2	Matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	N/A	experiencia laboral	

Para el presente contrato de prestación de servicios se establece honorarios mensuales de Profesional Universitario NIVEL 2 por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($5.532.540),** incluido IVA y demás impuestos, costos, gravámenes a que haya lugar.

6. Criterios para Seleccionar la Oferta	
6.1 Formación - Idoneidad	Título Profesional en Contaduría Pública y/o Administración de Empresas, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique de acuerdo con lo establecido en la tabla de honorarios de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de acuerdo con la Resolución No. DG-0001 del 6 de enero de 2021 expedida por la Dirección General de FONCEP, en concordancia con los lineamientos generales dispuestos en el Decreto 785 de 2005.
6.2 Experiencia (General y/o Especifica)	Experiencia laboral de 12 a 24 meses, de los cuales 12 meses deben ser experiencia profesional en temas relacionados con el objeto del contrato.

7. Supervisión *(Elimine o incluya las casillas según la necesidad)*	
7.1 Supervisor 1	Cargo: Asesor Responsable área de contabilidad
	Dependencia: Área de Contabilidad
7.2 Supervisor 2	Cargo:
	Dependencia:

8. Tipificación, Cuantificación y Asignación de Riesgos Previsibles, No Asegurables

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, establece que la Entidad Estatal debe *"incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación*" en los pliegos de condiciones o su equivalente; el presente proceso no requiere pliegos de condiciones e introduce en el estudio previo dicha estimación que aplica las reglas metodológicas contenidas en el documento CONPES 3714 de 2011, que retoma la valoración recomendada por Colombia Compra Eficiente para ejercer un proceso razonable y proporcional que permite a la entidad determinar la probabilidad de acaecimiento del riesgo.

FONCEP, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la matriz que se adjunta al presente estudio previo y que hará parte integral de la presente solicitud de contratación.

9. Indicación de las Coberturas de los Riesgos Asegurables

En el marco de la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar, la persona a quien se le adjudique el contrato se obliga a constituir en favor del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones - FONCEP una garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del mismo.

La garantía consistirá en póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuya matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera, o una garantía bancaria, la cual se mantendrá vigente de acuerdo con los plazos que se fijan a continuación.

Esta garantía debe amparar:

- **CUMPLIMIENTO** general del contrato y el pago de multas y sanciones, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización escrita de FONCEP. El Contratista deberá cumplir todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato.

Estará a cargo del Contratista el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única, de acuerdo con las normas legales vigentes.

10. INDICACIÓN DE PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO ACUERDO COMERCIAL (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

Por tratarse de una contratación mediante la modalidad de contratación directa, en virtud de lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, art. 92 Ley 1474 de 2011, art. 2 de Ley 80 de 1993, Decreto reglamentario 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, este proceso de contratación no está cobijado para la aplicación de Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio.

11. Gerente de proyecto de inversión- Este espacio es de obligatorio cumplimiento para contratos financiados por el proyecto de inversión	
Firma:	
Nombre:	
Cargo:	
Dependencia:	

12. Gerente de meta- Si el líder de la necesidad de contratación corresponde al gerente de proyecto de inversión no es necesario diligenciar este espacio	
Firma:	
Nombre:	
Cargo:	
Dependencia:	

13. Responsable de los recursos de funcionamiento- Este espacio es de obligatorio cumplimiento para contratos financiados con recursos de funcionamiento	
Firma:	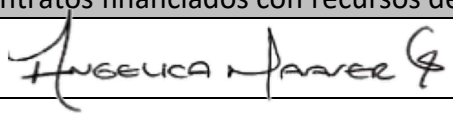
Nombre:	Angélica Malaver Gallego
Cargo:	Subdirectora Financiera y Administrativa
Dependencia:	Subdirección Financiera y Administrativa

Los abajo Inscritos declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones y normas legales, por lo tanto lo presentamos para la firma

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia
Proyectó	Iván Triana Bernal	Asesor – Responsable área de contabilidad	Área de Contabilidad
Revisó y Aprobó	Angélica Malaver Gallego	Subdirectora Financiera y Administrativa	Subdirección Financiera y Administrativa

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos institucional SiGEF, en plena conexidad con las Resoluciones 00942, 00943, 00944 y 00945 de 2014.

PROCESO / CONTRATO No.:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____	OBJETO:	Prestar los servicios profesionales para apoyar al área de contabilidad en el registro, análisis contable, elaboración y presentación de informes de acuerdo con la normatividad aplicable.	PRESUPUESTO OFICIAL	SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($61.595.612), incluido IVA .

IDENTIFICACIÓN								ANÁLISIS		EVALUACION			TRATAMIENTO									MONITOREO							EVALUACION FINAL REAL		
										Nivel	Asignación		Opción de Manejo					Tratamiento Proyectado		PLAZO ESTIMADO (Tratamiento)		FORMA DE MONITOREO PLANEADA		REGISTRO MONITOREO EJECUTADO							
N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIA (de la ocurrencia del riesgo)	Probabilidad	Impacto	Categoría	FONCEP	Proponente / Contratista	Evitar	Compartir o Transferir	Asumir	Reducir Probabilidad	Reducir Impacto	Tratamiento específico / Controles a realizar	Responsable del tratamiento	Etapa Inicio	Etapa Fin	Cómo se realizará el monitoreo?	Periodicidad. Cuándo?	OBSERVACIONES MONITOREO	FECHA MONITOREO	HUBO MATERIALIZACIÓN SI/NO	RESPONSABLE MONITOREO	Probabilidad	Impacto	Categoría
1	General	Externo	Selección	Operacionales	Demoras en la presentación y/o entrega de productos o informes por parte del contratista	Se presenta cuando la Información suministrada por el contratista es errónea, inconsistente o desactualizada y ocasiona una inadecuada selección del contratista	1	3	Moderada		x	X					La Subdirección Financiera y Administrativa, revisará una vez sean aportados los documentos del contratista, que los mismos se encuentran aportados en debida forma y dejara constancia de ello con la suscripcion de la hoja de vida del SIDEAP.	Responsable de Contratación	Etapa Precontractual	Etapa Contractual	Firma hoja de vida de SIDEAP, por parte del jefe de la Subdirección Financiera y Administrativa	1 vez	Se revisaron los documetnos de la contratista y se deja constancia de ello con la firma de la hoja de vida del SIDEAP	21/01/2021	No	IVAN TRIANA	1	1	Baja
2	Específico	Interno	Planeación	Económicos	Demoras en la presentación o acumulación de cuentas de cobro por parte del contratista	Incumplimiento por parte del contratista de la obligacion de reportar la informacion referente a la cuenta de cobro e informe de supervision por medio de la plataforma SECOP II	2	2	Baja	x		X					* Establecimiento de fechas de corte para la radicacion de cuentas de cobro. * Seguimiento al plan de pagos del contratista	Supervisor	Etapa Contractual	Etapa Contractual	Seguimiento al plan de pagos del contrato establecido en SECOP II y requerimiento al contratista en caso de demoras	mensual	Verificacion del plan de pagos en SECOP II.						#N/D
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Suspensión o cancelación de la tarjeta o matrícula profesional, para aquellas profesiones que así lo establecen.	Imposibilidad de seguir desarrollando el contrato suscrito con la entidad	3	4	Alta		x				X		Consulta del numero de tarjeta profesional donde se evidencien NO SANCIONES con cargo al contratista	Supervisor	Etapa Precontractual	Etapa Precontractual	Se realizara está validación una vez la persona presente los documentos pre contractuales	1 vez	Revisión de antecedentes expedidos por el ente rector de la profesión						#N/D
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Expedición de actos generales por parte de FONCEP orientados a implementar a nivel interno las medidas impartidas por parte del gobierno nacional y/o distrital con ocasión de la declaratoria del Estado de Emergencia económica, social y ecológica con ocasión del coronavirus COVID - 19.	No cumplir con la normatividad vigente frente a la propagación del COVID ocasionando una propagación a los compañeros generando ello imposibilidades para el cumplimiento del objeto contractual	1	2	Baja	x				X			Revisión de las medidas adoptadas con el ánimo de determinar, en cada caso particular, las posibles afectaciones a la ejecución contractual, de modo que sea posible acudir a los diferentes mecanismos previstos en las normas contractuales, en procura de su atención inmediata evitando el incumplimiento de las prestaciones pactadas o la paralización del servicio contratado.	Supervisor	Etapa Contractual	Etapa Postcontractual	Se revisará con el contratista y se dejara consytancia de ello en el informe de supervisón cada vez qe la Admisnitración expida un acto administrativo	mensual							#N/D

ANGÉLICA MALAVER GALLEGO
SUBDIRECTORA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES –FONCEP.

Atendiendo a lo dispuesto en el último inciso del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, el cual establece que: *"(…) Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.";* y a los requerimientos específicos del **FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES –FONCEP-**, señalados en el estudio previo respectivo, donde se evidencian las necesidades técnicas de contratar un número plural de personas que desarrollarán el mismo objeto contractual que consiste en: "*Prestar los servicios profesionales para apoyar al área de contabilidad en el registro, análisis contable, elaboración y presentación de informes de acuerdo con la normatividad aplicable."*

Autoriza la contratación de **GINA ELIANA CRUZ DÁVILA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.297.970 de Bogotá**, para cumplir con el objeto contractual antes mencionado, de conformidad con los mencionados estudios previos y la documentación anexa donde se justifica la necesidad y las características técnicas de su contratación.

Dada en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días de enero de 2021.

ANGÉLICA MALAVER GALLEGO
Subdirectora Financiera y Administrativa

ACTIVIDAD	NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	FIRMA
Proyectó	Jensy Nandar Bejarano	Contratista	Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Diana Carolina Hernández Quiroga	Contratista	Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó	Carlos Enrique Fierro Sequera	Jefe	Oficina Asesora Jurídica	

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES FONCEP

CERTIFICA

Que una vez revisada la planta de personal establecida mediante Acuerdo 003 y 011 de 2007 expedidos por la Junta Directiva de la entidad y la Resolución SFA 000343 de 2019 por la cual se modifica el manual específico de funciones y de competencias laborales de los empleos de la Planta de Personal del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones -FONCEP, se evidenció que no se cuenta con recurso humano suficiente en el Área de Contabilidad para *"Prestar los servicios profesionales para apoyar al área de contabilidad en el registro, análisis contable, elaboración y presentación de informes de acuerdo con la normatividad aplicable".*

PERFIL: Título Profesional en Contaduría Pública y/o Administración de Empresas, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique de acuerdo con lo establecido en la tabla de honorarios de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de acuerdo con la Resolución No. DG-0001 del 6 de enero de 2021 expedida por la Dirección General de FONCEP, en concordancia con los lineamientos generales dispuestos en el Decreto 785 de 2005.

EXPERIENCIA: Experiencia laboral de 12 a 24 meses, de los cuales 12 meses deben ser experiencia profesional en temas relacionados con el objeto del contrato.

Se expide en Bogotá D.C, a los (22) días del mes de enero de 2021, a solicitud del Área de Contabilidad Id. 373683.

ANGÉLICA MALAVER GALLEGO
Subdirectora Financiera y Administrativa

Los abajo firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones y por lo tanto lo presentamos para la firma de la Dirección General del FONCEP					
Actividad	**Nombre**	**Cargo**	**Dependencia**	**Firma**	**Fecha**
Aprobó	Hortensia Maldonado Rodríguez	Asesor	Área de Talento Humano	HMR	22-01-2021
Revisó	Hortensia Maldonado Rodríguez	Asesor	Área de Talento Humano	HMR	22-01-2021
Proyectó					

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos institucional SiGeF, en plena conexidad con las Resoluciones 00942, 00943, 00944 y 00945 de 2014.

CERTIFICACIÓN PAA
No. 058

FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS y PENSIONES FONCEP

EL RESPONSABLE DEL AREA ADMINISTRATIVA
CERTIFICA

Que el proceso de contratación descrito ha sido aprobado e incluido en el Plan Anual de Adquisiciones 2.021 del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones FONCEP, así:

DESCRIPCION	VALOR	RUBRO	FUENTE
Prestar los servicios profesionales para apoyar al área de contabilidad en el registro, análisis contable, elaboración y presentación de informes de acuerdo con la normatividad aplicable.	$ 61.780.030	3-1-2-02-02-03-0003-013 Otros servicios profesionales y técnicos n.c.p	Recursos Distrito

La presente certificación se expide en cumplimiento de la solicitud realizada por el responsable del proceso de contratación descrito en el ID 372102 para el Área de Contabilidad.

Dada en Bogotá D.C. 13 de enero de 2021

Un cordial saludo

_____
Ana Dilfa Pardo Suárez
Responsable Área Administrativa

Los abajo Inscritos declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones y normas legales, por lo tanto lo presentamos para la firma			
Actividad	**Nombre**	**Cargo**	**Dependencia**
Revisó y aprobó	Ana Dilfa Pardo Suárez	Responsable Administrativa	Administrativa
Proyectó	Magaly Otálora P.	Contratista	Administrativa

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos institucional SiGeF, en plena conexidad con las Resoluciones 00942, 00943, 00944 y 00945 de 2014.

BOGOTÁ

COMUNICACIÓN INTERNA

FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES
Al contestar cite Radicado EI-02477-202100310-Sigef Id: 372299
Folios: 1 Anexos: 2 Fecha: 13-enero-2021 11:35:57
Dependencia: AREA CONTABILIDAD
Origen: IVAN TRIANA BERNAL
Destino: MELBA CECILIA NUÑEZ RODRIGUEZ
Serie: 150.41 SubSerie: 0

PARA: **MELBA CECILIA NUÑEZ RODRÍGUEZ**
RESPONSABLE ÁREA FINANCIERA

DE: **IVÁN TRIANA BERNAL**
RESPONSABLE ÁREA DE CONTABILIDAD

ASUNTO: **Certificación plan anual de adquisición PAA**

Respetada doctora Melba.

Solicito expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) de acuerdo con la información relacionada:

Objeto	Valor	Rubro	Fuente
Prestar los servicios profesionales para apoyar al área de contabilidad en el registro, análisis contable, elaboración y presentación de informes de acuerdo con la normatividad aplicable.	$61.780.030	3-1-2-02-02-03-0003-013 Otros servicios profesionales y técnicos n.c.p	Distrito

Cordialmente,

IVÁN TRIANA BERNAL
Jefe Área de Contabilidad

Los abajo firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones y por lo tanto lo presentamos para la firma de la Dirección General del FONCEP					
Actividad	**Nombre**	**Cargo**	**Dependencia**	**Firma**	**Fecha**
Aprobó	Iván Triana Bernal	Responsable de Área	Área de Contabilidad		11 / Dic / 2020
Revisó / Proyectó	Iván Triana Bernal	Responsable de Área	Área de Contabilidad		11 / Dic / 2020

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos institucional SiGeF, en plena conexidad con las Resoluciones 00942, 00943, 00944 y 00945 de 2014.

0206 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES

UNIDAD EJECUTORA 01 - GESTIÓN CORPO RATIVA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

MELBA CECILIA NUNEZ RODRIGUEZ
Firmado digitalmente por MELBA CECILIA NUNEZ RODRIGUEZ
Fecha: 2021.01.13 15:34:13 -05'00'

Número : 53

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

MELBA CECILIA NUÑEZ RODRIGUEZ

RESPONSABLE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2021 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
131020202030313	Otros servicios profesionales y técnicos n.c.p.	N/A	1-100-F001 VA-Recursos distrito	61.780.030
			Total	**61.780.030**

Objeto:

Amparar el proceso que tiene como objeto: "Prestar los servicios profesionales para apoyar al área de contabilidad en el registro, análisis contable, elaboración y presentación de informes de acuerdo con la normatividad aplicable." Adjuntan Certificación PAA 058 y certificación de no existencia en planta del 12/01/2020. ID-372299.

Se expide a solicitud de IVAN TRIANA BERNAL Cargo RESPONSABLE ÁREAmediante oficio número 372299 de ENERO 13 DE 2021.

Bogotá D.C. ENERO 13 DE 2021

Documento firmado por: MELBA CECILIA NUÑEZ RODRIGUEZ / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO

Aprobó: MCNUNEZROD 13.01.2021

Elaboró: PSDURAN 13.01.2021

Impresión: 13.01.2021-15:32:42 MCNUNEZROD 0000092348 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES
Al contestar cite Radicado EE-02467-202100771-Sigef Id: 373507
Folios: 2 Anexos: 0 Fecha: 21-enero-2021 20:23:29
Dependencia Remitente: AREA CONTABILIDAD
Entidad Destino: GINA ELIANA CRUZ DAVILA
Serie: 150.41 SubSerie: 150.41.7

Bogotá, D.C. 21 de enero de 2021

Señor(a)
GINA ELIANA CRUZ DAVILA
Calle 159 A No. 22 – 43 Apto. 302
gcruzdavila@gmail.com
Ciudad.

ASUNTO: INVITACIÓN A CONTRATAR

Cordial Saludo,

Por medio de la presente pongo en conocimiento los estudios previos para adelantar el proceso contractual con el siguiente objeto:

“Prestar los servicios profesionales para apoyar al área de contabilidad en el registro, análisis contable, elaboración y presentación de informes de acuerdo con la normatividad aplicable”.

Lo anterior, a fin de que sean revisados y aceptados por su parte.

De ser así, con el documento de aceptación deberá adjuntar la siguiente documentación:

Hoja de vida.
Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
Certificados de estudios realizados (Diploma y/o acta de grado).
Certificación de experiencia laboral (si requiere).
Copia documento de identidad.
Copia libreta militar (Cuando aplique).
Copia tarjeta profesional (Cuando aplique).
Certificado consulta Registro Único Tributario (RUT) persona natural y/o jurídica.
Certificado Registro de Información Tributaria (RIT).
Certificado consulta antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General) persona natural y/o jurídica.
Certificado consulta antecedentes Disciplinarios (Personería de Bogotá D.C.) persona

natural.
Certificado consulta inclusión en el boletín de Responsables Fiscales (Contraloría General) persona natural y/o jurídica.
Certificado vigente de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional.
Consulta impresa expedida por el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional (no encontrarse en mora en el pago de multas), de conformidad con lo dispuesto en el Art. 183 de la ley 1801 de 2016.
Formato debidamente diligenciado y firmado de la hoja de vida de la función pública– SIDEAP.
Formato debidamente diligenciado y firmado de la declaración juramentada de bienes y rentas – SIDEAP.
Certificado de afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión en donde conste que se encuentra activo y al día.
Copia Certificación bancaria.
Examen médico pre ocupacional.

Atentamente,

Iván Triana Bernal
Responsable Área de Contabilidad

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Aprobó	Iván Triana Bernal	Responsable de Área	Área de Contabilidad	
Revisó / Proyectó	Iván Triana Bernal	Responsable de Área	Área de Contabilidad	

FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES
Al contestar cite radicado:ER-02440-202101372-S Id: 373799 Folios: 1 Anexos: 1
Fecha: 25-enero-2021 10:34:05 Dependencia : AREA CONTABILIDAD
Serie: CONTRATOS
SubSerie: Tipo Documental: ACEPTACIÓN TÉRMINOS REFERENCIA

De: Certimail1 <certimail1@foncep.gov.co>
Enviado: lunes, 25 de enero de 2021 8:19
Para: Servicio al Ciudadano Foncep <servicioalciudadano@foncep.gov.co>
Asunto: RV: Certificado: 373507 FONCEP envia Notificacion Electronica Certificada

Buen día,

Se adjunta correo para que por favor sea radicado al área correspondiente.

Cordialmente,

Este correo es automático, favor no responder.

Cualquier información adicional, por favor contactarse a través de nuestros canales de comunicación habilitados servicioalciudadano@foncep.gov.co.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | FONCEP

Magaly Otálora P.
Contratista
Administrativa
Tel.: (571) 307 6200 Ext: 632, 633
Carrera 6 No 14-98

"IMPORTANTE. Este documento es propiedad del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones –FONCEP. La información contenida en ésta comunicación es confidencial y solo puede ser utilizada por la persona natural o jurídica a la cual está dirigida. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje, se encuentra prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. El FONCEP, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo no están directamente relacionados con las funciones regentadas. Las opiniones de este mensaje son exclusivas de su autor."
SECTOR HACIENDA - Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP

De: GINA ELIANA CRUZ DAVILA <gcruzdavila@gmail.com>
Enviado: viernes, 22 de enero de 2021 9:31
Para: Certimail1 <certimail1@foncep.gov.co>
Asunto: Re: Certificado: 373507 FONCEP envia Notificacion Electronica Certificada

Cordial saludo, adjunto respuesta a su comunicación.

Gracias
El jue, 21 ene 2021 a las 22:27, certimail1@foncep.gov.co (<certimail1@foncep.gov.co>) escribió:

CORREO ELECTRÓNICO CERTIFICADO™
Certificación de Entrega, Contenido & Hora
Un servicio de Certicámara. Validez y seguridad jurídica electrónica
certimail
Powered by RPost®

Este es un Email Certificado™ enviado por **certimail1@foncep.gov.co**.

Documento con IdControl:

373507

Radicado:
EE-02467-202100771-Sigef

Detalle:
INVITACIÓN A CONTRATAR

Fecha Radicación:
21/01/2021

Este correo es automático, favor no responder.Para cualquier información adicional, podrá contactarse a través de nuestro canal de comunicación habilitado servicioalciudadano@foncep.gov.co

---

--
Gina Eliana Cruz Davila

Bogotá, D.C. 22 de enero de 2021

SEÑORES
FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES - FONCEP
DOCTOR IVAN TRIANA BERNAL
AREA DE CONTABILIDAD

Referencia: Radicado No.EE-026467-202100771.

Respetado Doctor

Por medio de la presente, comunico mi aceptación a la invitación a contratar que contienen las condiciones del contrato de prestación de servicios profesionales a suscribir con la entidad, y que tiene como objeto: *"Prestar los servicios profesionales para apoyar al área de contabilidad en el registro, análisis contable, elaboración y presentación de informes de acuerdo con la normatividad aplicable*".

Con la presente aceptación remito a usted los documentos solicitados en el documento del asunto en referencia.

Cordialmente,

GINA ELIANA CRUZ DÁVILA
C.C. 52.297.970 de Bogotá
Tel: 320 8515881

La Subdirectora Financiera y Administrativa del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, en observancia de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus correspondientes Decretos Reglamentarios.

HACE CONSTAR

Que el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones -**FONCEP**-, requiere contratar los servicios profesionales para apoyar al área de contabilidad en el registro, análisis contable, parametrización de las cuentas contables, elaboración y presentación de informes financieros de acuerdo con la normatividad aplicable.

Que para la prestación de los servicios mencionados, se requieren conocimientos demostrados en los ámbitos referidos, con la siguiente estructura a nivel de experiencia:

Formación – Idoneidad:

- Título Profesional en Contaduría Pública y/o Administración de Empresas, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique de acuerdo con lo establecido en la tabla de honorarios de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de acuerdo con la Resolución No. DG-0001 del 6 de enero de 2021 expedida por la Dirección General de FONCEP, en concordancia con los lineamientos generales dispuestos en el Decreto 785 de 2005.

Experiencia (General y/o Específica)

Experiencia laboral de 12 a 24 meses, de los cuales 12 meses deben ser experiencia profesional en temas relacionados con el objeto del contrato.

Que en desarrollo del objeto a contratar es del caso la ejecución de las siguientes actividades:

1. Apoyar al área de Contabilidad, en la parametrización y manejo del módulo LIMAY, en las operatorias que se afectan desde las gestiones: SAE/SAI, SISCO, PERNO (Causación y pago de nómina) y OPGET (Causación y pagos de cuentas por pagar).

2. Brindar apoyo en el soporte funcional y operativo en LIMAY del cargue de archivos planos, creación de planes alternos (SAE-SAI-PERNO-OPGET PAGOS- CUENTAS POR PAGAR), creación de transacciones, comprobantes de diario y creación de periodos de registros manuales.

3. Apoyar en el soporte funcional y operativo SAE/SAI en la actualización de tablas básicas, creación de sentencias SQL, actualización de parametrizaciones, actualización de documentos y de información adicional en los códigos contables y los diferentes tipos de movimientos y documentos.

4. Brindar apoyo en la coordinación con el área de Almacén para la conciliación mensual de los movimientos generados en los módulos SAE-SAI (Foncep y FPPB) y corregir las inconsistencias que se presenten.

5. Apoyar en la actualización de las tablas de retención en la fuente y retención de industria y comercio en el aplicativo SISCO.

6. Apoyar en la parametrización contable en los tipos de movimiento de los catálogos de elementos y de servicios.

7. Brindar apoyo en el soporte funcional y operativo en el módulo PERNO en lo que hace referencia a la parametrización de los diferentes tipos de movimientos relacionados con la causación y pago de nómina, proceso de aportes parafiscales, proceso de aportes patronales y proceso de alícuotas (Provisión prestaciones sociales).

8. Apoyar la parametrización de las cuentas contables de los diferentes conceptos creados por el área de Tesorería tanto para Ingresos, Actas de Giro, RA, Causación y Pago de órdenes de Pago, así como la parametrización que se requiera de los módulos misionales tales como PERNO y ALMACEN.

9. Brindar apoyo en la verificación y solución a los rechazos generados al legalizar las actas de ingreso, actas de giro, órdenes de pago, relaciones de autorización, y demás inconsistencias que genere el módulo misional PERNO.

10. Apoyar con el proceso del cierre mensual de las operaciones de FONCEP Corporativo, de las operaciones de propiedad, planta y equipo y nómina administrativa.

11. Brindar apoyo en la generación de los informes financieros definitivos y los soportes para el reporte de información a la Contaduría General de la Nación.

12. Las demás actividades que sean asignadas por el supervisor y que guarden relación con el objeto contractual.

Que estudiada y analizada la respectiva hoja de vida con los antecedentes que la respaldan, correspondiente a GINA ELIANA CRUZ DÁVILA **,** Identificado (a) con C.C 52.297.970 se estableció que cuenta con la capacidad de ejecutar el objeto del contrato referido y ha demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con la necesidad que se pretende satisfacer, de conformidad con lo previsto en los respectivos estudios y documentos previos, producidos en desarrollo del presente proceso de selección en la modalidad de contratación directa.

Que en mérito de lo expuesto, GINA ELIANA CRUZ DÁVILA, Identificado (a) con C.C 52.297.970, tiene la capacidad, idoneidad y experiencia para apoyar al área de contabilidad en el registro, análisis contable, elaboración y presentación de informes de acuerdo con la normatividad aplicable.

Para constancia se expide a los 26 días del mes de enero de 2021.

ANGELICA MALAVER GALLEGO
Subdirectora Financiera y Administrativa

BOGOTÁ

COMUNICACIÓN INTERNA

FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES
Al contestar cite Radicado EI-02477-202100710-Sigef Id: 374124
Folios: 1 Anexos: 0 Fecha: 26-enero-2021 16:03:42
Dependencia: AREA CONTABILIDAD
Origen: IVAN TRIANA BERNAL
Destino: CARLOS ENRIQUE FIERRO SEQUERA
Serie: 150.41 SubSerie: 0

PARA: **CARLOS ENRIQUE FIERRO SEQUERA**
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

DE: **IVÁN TRIANA BERNAL**
RESPONSABLE ÁREA DE CONTABILIDAD

ASUNTO: **Solicitud elaboración de contrato**

Respetado doctor Fierro.

Solicito la elaboración del contrato de prestación de servicios profesionales a nombre de Gina Eliana Cruz Dávila identificada con C.C. No. 52.297.970 y cuyo objeto es el siguiente:

Objeto	Valor	Plazo
Prestar los servicios profesionales para apoyar al área de contabilidad en el registro, análisis contable, elaboración y presentación de informes de acuerdo con la normatividad aplicable.	SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($61.595.612)	Once (11) meses y cuatro (4) días.

Cordialmente,

Los abajo firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones y por lo tanto lo presentamos para la firma de la Dirección General del FONCEP

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma	Fecha
Aprobó	Iván Triana Bernal	Responsable de Área	Área de Contabilidad		22 / Ene / 2021
Revisó / Proyectó	Iván Triana Bernal	Responsable de Área	Área de Contabilidad		22 / Ene / 2021

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos institucional SiGeF, en plena conexidad con las Resoluciones 00942, 00943, 00944 y 00945 de 2014.